# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LIMPIEZA DE FRANJA DE DOMINIO

## CD N° 02/2019 – ID N° 357687

En la ciudad de San Alfredo, Dpto. de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Carlos Luis Pérez, Rigoberto López Cordone y Diego González Bogado, (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"LIMPIEZA DE FRANJA DE DOMINIO"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/2019**, con **ID 357687**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**).

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

**Antecedentes:** Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
**Documentación de los oferentes:** Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
**Comparación de ofertas:** Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no implique la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
**Selección provisoria para evaluación económica y técnica:** Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
**Análisis de propuestas de adjudicación:** Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
**Recomendación de adjudicación:** Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.C

poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

**I. Antecedentes**

El Acta de Apertura de sobres de fecha 12 de abril de 2019 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 1 (un) oferente: **HORIZONTE CONSTRUCCIONES.**

La apertura de ofertas se sustenta en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, disponiendo la apertura de sobre bajo exclusiva responsabilidad de la institución municipal, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas.

**II. Documentación de los oferentes**

El oferente ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y formal de la presente contratación.

**III- Comparación de Ofertas**

Primeramente, se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada las sumatorias totales de cada ítem.

Conforme a los montos totales de las ofertas, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de menor a mayor:

| N° | OFERTA | MONTO DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** | 147.716.136 |

De la comparación de ofertas se puede ver que la empresa **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** es la única firma que se ha presentado y califica para la siguiente etapa de evaluación.

**IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

| PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA |
|---|
| HORIZONTE CONSTRUCCIONES |

Por ser **HORIZONTE CONSTRUCCIONES,** la única firma presentada para el presente llamado, se analizará la oferta y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

**V- Análisis de propuesta de adjudicación.**

A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES**, por ser la **primera y única propuesta calificada** en la comparación de ofertas:

***1.* Capacidad legal:**

La firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. (Declaración Jurada Art. 40°): **CUMPLE** con este criterio de calificación y califica para el siguiente criterio de evaluación.

***2.* Análisis de precios ofertados:**

El oferente ha presentado los precios dentro de los precios referenciales no existiendo diferencia entre el precio ofertado y el precio referencia (30% por debajo del precio referencial) ni encima del referencial (20% encima del referencial), por lo que CUMPLE con este requisito de evaluación.

***3.* Desempate de ofertas:**

**EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

**VI- Recomendación de adjudicación**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de San Alfredo**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 147.716.136 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos dieciséis mil ciento treinta y seis)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| **Rigoberto López Cordone** | **Carlos Luis Pérez** | **Diego González Bogado** |

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.